

# Fondo Social para la Vivienda

## Programa Vivienda en Altura

**Institución:** Fondo Social para la Vivienda

**Categoría de servicios:** Solicitudes de crédito

**Nombre:** Programa Vivienda en Altura

**Dirección:** Oficina Central San Salvador:  
Calle Rubén Darío, No.901, San Salvador. Tels. (503) 2231-2000

Sucursal Paseo  
• Paseo General Escalón, entre 77 y 79 Ave. Nte., Centro Comercial Orión locales 1, 2 y 3.  
Tels: 2231-2100; 2231-2112  
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. (Sin cerrar al medio día)

**Agencia Santa Ana:**  
AV. Independencia Sur y 21 Calle Oriente, Plaza San Miguelito, Santa Ana.  
Tels.: (503) 2486-6400 y 2440-9897

**Agencia San Miguel:**  
AV. Roosevelt Sur, Plaza Comercial Chaparrastique, Locales 14 Y 15, San Miguel.  
Tels.: (503) 2684-4600 y 2661-3471

**Horario:** Lunes a Viernes 8:30 a.m. - 4:30 p.m. (Sin cerrar al medio día)

**Agencia Santa Ana y San Miguel:** Lunes a Viernes: 8:30 a.m. - 4:30 p.m. Sábado: 8:30 a.m. - 12:30 p.m. (Sin cerrar al medio día)

**Tiempo de respuesta:** 14 días hábiles para aprobación de créditos si se ha entregado la documentación completa.

**Área responsable:** Área de ventas

**Encargado del servicio:** Promotores de Ventas de cada Agencia y Sucursal

**Descripción:** Se confirmo su vigencia a marzo 2024. Con el Programa Vivienda en Altura el Fondo Social para la Vivienda ofrece financiamiento para atender al segmento de la población salvadoreña interesada en adquirir apartamentos en condominios nuevos y existentes.

Requisitos generales: Requisitos generales

1. Ser empleado activo con 6 meses de cotizaciones al Sistema de Ahorro para Pensiones o trabajador del sector de ingresos variables con ingresos comprobables; si es adquisición de activos extraordinarios 3 meses, para re-financiamiento 1 mes.
2. Mayor de edad (Hasta 69 años).
3. Sujeto a seguro de deuda.
4. Capacidad de pago para responder a la obligación a contratar.
5. Buen record crediticio en el Sistema Financiero (no aplica para refinanciamiento otorgado por el FSV).
6. Solvente con el Ministerio de Hacienda (precio de venta mayor o igual a \$30,000.00).

Costo: 0.00

Observaciones: ¿Qué se considera Vivienda en Altura? Todo edificio de apartamentos con unidades habitacionales, con tres o más niveles, que tengan factibilidad de financiamiento de largo plazo otorgada por el FSV

¿Quiénes aplican? Empleados del Gobierno, Empresa privada u Organismos internacionales, empresarios y/o profesionales independientes, residentes en El Salvador o en el exterior.